

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 1 de diciembre de 2022.

Al despacho del señor Juez informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud sobre entrega de depósitos judiciales.-


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: VERA MARIA ARROYO LEON

DEMANDADO: AMAURY JOSE GALVAN ARIZA

RADICADO: 23 686 40 89 001 2022 -00051

VISTOS Y CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se advierte que en el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación de crédito que se encuentra ejecutoriado, indica el artículo 447 del C.G.P. *“Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la ocurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación”*, se procederá a autorizar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de VERA MARIA ARROYO LEON por intermedio del endosatario al cobro judicial doctor CRISTIAN ANDRES PERDOMO CANO.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de VERA MARIA ARROYO LEON, ordenados a nombre del endosatario al CRISTIAN ANDRES PERDOMO CANO, y los sucesivos hasta la concurrencia del crédito.

SEGUNDO: La entrega deberá ser autorizada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd981cfbe48803c61b8887cc1591b1078e62de7537f54f7c11e84f5f033dd7c0**

Documento generado en 01/12/2022 11:13:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>